

Requisitos para solicitud de suministro eléctrico

TARIFA RESIDENCIAL COMBINADA (Vivienda y negocio) COMERCIAL – INDUSTRIAL – ESPECIAL

- ✓ Cedulón de impuesto inmobiliario provincial o cualquiera en el que figure la designación catastral.
- ✓ Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Para el caso de extranjeros, podrán presentar trámite migratorio iniciado y Pasaporte o Cédula.
- ✓ Comprobante de situación ante I.V.A
- ✓ Constancia de Inscripción de IIBB. En caso de corresponder, documentación que acredite la exclusión o exención al régimen.
- ✓ Personas jurídicas: presentar Estatuto - Contrato Social - Personería Jurídica - Inscripción en Registro de Cultos - según corresponda.
- ✓ Licencia Ambiental (Ley Provincial 10208) si corresponde, otorgada por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sólo para aquellos suministros que desarrollen algunas de las actividades incluidas en los Anexos I y II de la mencionada Ley.
- ✓ Garantía personal.
- ✓ Abonar la Tasa de Servicios correspondiente al trámite, la que en casos excepcionales podrá ser debitada en su próxima factura.
- ✓ Certificado de Instalación Eléctrica Apta (Ley 10670).
 - No requerido para realizar el trámite de cambio de titularidad.
 - Emitido y firmado por un Instalador Electricista habilitado. Más información en ERSEP.
- ✓ Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas

▶ PROPIETARIO

- ✓ Escritura de Dominio o Certificado Notarial de Escritura en Trámite, Acta de Remate o Donación Inscripta u otra documentación certificada por Autoridad Competente que lo acredite como propietario.

▶ NO PROPIETARIO

- ✓ Boleta de compra-venta.
- ✓ Contrato de locación acompañado del pago del impuesto al sello.
- ✓ Contrato de Comodato, certificado por autoridad competente (Policía de la Provincia de Córdoba, Juez de Paz o Escribano).
- ✓ Certificado de domicilio, certificado por autoridad competente (Policía de la Provincia de Córdoba, Juez de Paz o Escribano).

Garantía del contrato de energía eléctrica

E.P.E.C. exigirá la fianza personal y solidaria de un propietario (con escritura de dominio) y titular del servicio eléctrico. A tal efecto el garante debe presentarse con escritura de la propiedad, recibo del servicio de energía eléctrica y DNI (Decreto Ley 5467/88). En caso de no contar con el mismo, podrá hacer un depósito en garantía.

Trámite de Presupuesto de carga total

Edificios, complejos edilicios, predios con más de dos (2) conexiones eléctricas
Además de los requisitos ya citados, presentar planos conforme a obra visados por la Municipalidad, o plano de relevamiento, acotado y firmado por profesional, para edificios de hasta seis (6) unidades.

Recomendaciones para agilizar su trámite

El trámite es personal. Los terceros, deberán estar debidamente habilitados por autoridad competente.
Todo trámite se verá facilitado con la presentación de una factura/recibo anterior de la propiedad o del inmueble vecino.

■ Recuerde que en el momento de realizar el trámite Ud. Puede:

- Adherirse a Factura Digital para recibirla en su e-mail, 24 hs. después de emitida.
- Adherirse al Débito Automático de facturas, para mayor comodidad.
- Realizar la Declaración de Artefactos Eléctricos, asegurando su reconocimiento en caso de daños por anomalías en el servicio.

Sr. Cliente

Compruebe que su instalación se ajuste a los requerimientos indicados en la Especificación Técnica N° 1021 (www.ersep.cba.gov.ar/pdf/et21.PDF) y Resolución N° 26359 y su modificatoria de la E.P.E.C. (www.epec.com.ar/docs/educativo/normasT/R26359.PDF)

Al respecto, nos permitimos recordarle algunos detalles que deberá cumplimentar para posibilitar el conexionado.

- ✓ Identifique el N° de la propiedad en el frente de la misma, o en la caja del medidor.
- ✓ La caja del medidor (MN 127B para servicio monofásico o MN 128B para servicio trifásico), debe ser instalada entre los 0.70 m (borde inferior) y 1.50 m (borde superior) con relación al nivel de la vereda.
- ✓ La instalación interna deberá disponer de un tablero de protección ubicado a una distancia no mayor de 2 m de la caja del medidor.
- ✓ La acometida aérea deberá contar con caño de acero cincado, aislado interior y exteriormente con material sintético, asegurando la doble aislación del sistema. Al mismo deberá adicionarse una pipeta (Curva MN 391) de material sintético negro o gris, y un Rack (Q-191) para servicio monofásico o (Q-192) para servicio trifásico, con sus correspondientes aisladores (MN 16). Dicha acometida, en su conjunto, tendrá una altura mínima de 4 m con relación al nivel de la vereda.
- ✓ La instalación de "Puesta a Tierra" se realizará con cables de cobre de 10 mm² de sección, aislado en PVC color verde y amarillo s/IRAM NM 247-3, al cual se conectarán, en forma continua, todas las partes metálicas existentes en el pilar de acometida y el electrodo de toma a tierra, con terminales de cobre estañados. La conexión de los mismos puede ser soldada o indentada. El electrodo de puesta a tierra será una jabalina de acero recubierto con cobre (1/2 pulgada de diámetro x 1.50 m de longitud) que permitirá obtener un valor de resistencia que en ningún caso superará los 5 Ω (CINCO OHM).
- ✓ Si en el momento de la conexión del suministro, el inmueble afectado se encontrase deshabitado, el conexionado se efectivizará solo en casos en que la totalidad de los elementos de la acometida, incluido el tablero de protección posterior al medidor, puedan ser inspeccionados por nuestros operarios.

► Si nuestros operarios no pudieran concretar la conexión requerida por existir algún defecto en el punto de medición o por no poder inspeccionar el mismo, toda nueva concurrencia a tales fines se realizará previo pago de la "Tasa de Movilidad" correspondiente.

- ✓ Si la red de distribución es subterránea, verifique la existencia o no de la caja de fusibles (MN133), e informe la situación al personal que recepte su trámite.
- ✓ Evite demoras y gastos adicionales, construya o haga inspeccionar el punto de medición por electricistas con conocimiento de la reglamentación de la E.P.E.C.